

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitres (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000784 00

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación a los demandados, MARIANO CRUZ JACANAMIJOY y JOSE JOAQUIN JOJOY MUJANAJINSOY , con resultado negativo, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento de los demandados, MARIANO CRUZ JACANAMIJOY y JOSE JOAQUIN JOJOY MUJANAJINSOY , tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia don el artículo 10 de la Ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20- septiembre -2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
